



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

*Tutela 1ª Instancia
Radicación 104238
Jazmine Zarely Medina Roa*

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **JAZMINE ZARELY MEDINA ROA**, contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER**, la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y a todos los participantes de la Convocatoria No. 4 “*Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta*” (Acuerdo CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017) para el cargo de “*Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados del Circuito*”, por el medio más expedito o, de ser el caso, a través de aviso.

2. Comunicar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados al trámite, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas se pronuncien sobre la

demanda instaurada y aporten la información que consideren pertinente para la solución del caso.

3. Tener como pruebas, las aportadas por la parte accionante.

4. Se dispone **NEGAR** la medida provisional solicitada en el escrito de tutela, pues no se demuestra en el presente evento un perjuicio inminente a los derechos fundamentales que deba conjurarse **inmediatamente**. Por consiguiente, deberá atenderse a lo que sea resuelto en el fallo que se proferirá.

5. Remitir a los intervinientes, copia íntegra del presente auto y del escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria